



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dejo constancia que, revisado el expediente encontré que el día 13 de junio de 2023 fijé lista de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, sin embargo, para dicha calenda, el término del traslado para contestar la demanda aún no había vencido, por tanto, se deja sin efecto el traslado secretarial antes referido, el cual realizará en su momento oportuno.

Esta constancia se fijará en el sitio web del Juzgado y en TYBA, para todos los efectos.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria